

ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS A LA EVALUACIÓN CURRICULAR DE LA CONVOCATORIA N° 01–2019-GR.CAJ-DRE-C PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE LA SALUD BAJO EL RÉGIMEN DEL D.LEG. N° 276

PLAZA	N°	POSTULANTES	MAD Y FOLIOS	RECLAMO	OBSERVACIÓN/CONDICIÓN
TECNICO ADMINISTRATIVO II (PATRIMONIO)	1	FLORES COTRINA JOSE URBANO	4611601 (1)	Mediante Documento MAD N° 4611601 (01), el postulante solicita reconsideración de evaluación de su expediente presentado.	Esta Comisión, absolviendo el reclamo, procede a la revisión del mismo, evidenciándose que en el rubro de experiencia laboral general no se había considerado 07 meses, por lo que se declara FUNDADO SU RECLAMO , otorgándole 0.10 puntos por cada mes laborado no evaluado; siendo el puntaje que le corresponde 4.5 puntos (antes 3.8) en el rubro antes indicado, obteniendo un puntaje total de 46.5 puntos.
TECNICO ADMINISTRATIVO II (PATRIMONIO)	1	VERASTEGUI TEJADA JHONY OSWALDO	4611858 (2)	Mediante Documento MAD N° 4611858 (02), el postulante presenta su reclamo solicitando que se le considere seguir en la evaluación del proceso del régimen 276, por contar con el sexto ciclo de la carrera de contabilidad, según constancia de estudios presentados.	Esta Comisión, absolviendo el reclamo, procede a la revisión del mismo, evidenciándose que en las bases del proceso se estableció como requisito mínimo que el postulante debería contar con Título Técnico o Estudios Universitarios no concluidos en Contabilidad, Administración o Ingeniería Industrial (VI Ciclo concluido), siendo que el postulante no acredita contar con tal requisito por lo que su reclamo se declara INFUNDADO . en consecuencia se declara al postulante como NO APTO PARA LA ENTREVISTA .

<p>CHOFER</p>	<p>1</p>	<p>ABANTO CORTEZ EDWIN ROGER</p>	<p>4611865 (1)</p>	<p>Mediante Documento MAD N°4611865 (01), el postulante solicita la revisión de foliación de su curriculum vitae documentado, indicando que su persona ha sido declarado NO APTO con la observación que su expediente no fue foliado correctamente según indica las bases.</p>	<p>Esta Comisión, absolviendo el reclamo, procede a la revisión del mismo, evidenciándose que efectivamente el postulante sí ha foliado su curriculum, por lo que se declara FUNDADO su reclamo; por tal motivo se evaluó su expediente, obteniendo el siguiente puntaje:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formación Académica: 5 puntos - Capacitaciones: 10 puntos - Experiencia Laboral: 13.75 <p>Puntaje total de evaluación curricular: 28.75</p> <p>Habiéndose establecido en las bases que sólo pasan a la etapa de entrevista quienes obtengan un puntaje de 35, en consecuencia se declara al postulante como NO APTO PARA LA ENTREVISTA.</p>
<p>CHOFER</p>	<p>1</p>	<p>MINCHÁN CARMONA, JUAN</p>	<p>4612463 (21)</p>	<p>Mediante Documento MAD N° 4612463 (03), el postulante solicita la revisión y reconsideración a decisión adoptada por la comisión del proceso y se vuelva a evaluar su expediente presentado para el concurso 276-cargo de chofer, por cuanto por desconocimiento de requisitos de forma, que pueden subsanarse, posiblemente obvió alguna formalidad</p>	<p>Esta Comisión, absolviendo el reclamo, procede a la revisión del mismo, y resuelve declarar INFUNDADO el reclamo, por cuanto el error ha sido del postulante más no de la comisión, ya que existe incongruencia respecto a la foliación consignada en el anexo 01 con la documentación presentada. En consecuencia se declara al postulante como NO APTO PARA LA ENTREVISTA.</p>
<p>CHOFER</p>	<p>1</p>	<p>TRIGOSO FLORES GILMER</p>	<p>4611928 (4)</p>	<p>Mediante Documento MAD N° 4611928 (02), el postulante presenta su reclamo manifestando que fue descalificado en la etapa curricular por no haber efectuado correctamente el llenado de folios en el anexo 01, ítem experiencia específica, indicando que el anexo 01 se descargó del sistema de postulación del gobierno regional la cual fue aceptada en el sistema.</p>	<p>Esta Comisión, absolviendo el reclamo, procede a la revisión del mismo, y resuelve declarar FUNDADO en parte el reclamo; en consecuencia se procede a la evaluación de su expediente teniendo como resultados los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formación académica: 5 2. Capacitaciones : 5 3. Experiencia laboral: 18.55 <p>Puntaje total de evaluación curricular: 28.55</p> <p>Habiéndose establecido en las bases que sólo pasan a la etapa de entrevista quienes obtengan un puntaje de 35, en consecuencia se declara al postulante como NO APTO PARA LA ENTREVISTA.</p>

ESTADÍSTICO	1	RIOJAS BENAVIDES, EDGAR	4612033 (17)	Mediante Documento MAD N° 4612033 (17), el postulante presenta su reclamo manifestando que no se encuentra conforme con el puntaje obtenido (22.75), por lo que solicita la revisión de su expediente, ya que de acuerdo con su expediente presentado obtendría un puntaje de 38.75	Esta Comisión absolviendo el reclamo, procede a la revisión del mismo y resuelve declarar FUNDADO en parte el reclamo; en consecuencia se procede a la evaluación de su expediente, teniendo como resultados los siguientes: 1. Formación académica: 10 2. Capacitaciones : 10 3. Experiencia laboral: 13.75 El postulante no ha adjuntado la ficha de evaluación de desempeño laboral (anexo 02 de la R.S.G. N° 346-2016-MINEDU -Pag. 19) Puntaje total de evaluación curricular: 33.75 Habiéndose establecido en las bases que sólo pasan a la etapa de entrevista quienes obtengan un puntaje de 35, en consecuencia se declara al postulante como NO APTO PARA LA ENTREVISTA.
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II (ABASTECIMIENTO)	1	REAÑO SATALAYA, JUAN GRABIEL	4612170 (1)	Mediante Documento MAD N° 4612170 (1), el postulante SOLICITA reconsideración de evaluación de expediente.	Esta Comisión absolviendo el reclamo, procede a la revisión del mismo y resuelve declarar INFUNDADO el reclamo; en consecuencia NO APTO PARA LA ENTREVISTA.

NOTA: LOS POSTULANTES APTOS PARA ENTREVISTA SE PRESENTARÁN A PARTIR DE LAS 9:00 A.M. EL DÍA MARTES 14 DE MAYO PARA CONTINUAR CON EL PRESENTE PROCESO.

Cajamarca, 13 de mayo de 2019

Atentamente, la Comisión